

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

FRENTE POPULAR DE IZQUIERDAS

COMISIÓN DE FINANZAS

Subsistiendo las circunstancias que motivaron el Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Julio pasado y siguientes, sobre moratoria, vacación en Bolsa y restricción de disponibilidades de fondos depositados en Bancos y Cajas de Ahorros, se dispone lo siguiente:

Primero. Se prorroga hasta el 23 del actual la observancia de las disposiciones de referido Decreto, con las aclaraciones que a continuación se detallan.

Segundo. Las restricciones referentes a las disponibilidades de fondos no se aplicarán a los que hayan verificado desde el primero del actual o verifiquen en lo sucesivo nuevos ingresos o imposiciones en efectivo, los cuales podrán libremente efectuar extracciones hasta el total de los nuevos ingresos.

Para el pago de mercancías los comerciantes extenderán cheques o talones, nominativos o endosados, a cargo de sus cuentas, siempre dentro de los límites máximos que se establecen. Estos cheques o talones serán compensados por todos los Bancos de la localidad y abonado su importe en las cuentas de los vendedores.

Tercero. A los titulares a quienes no alcancen las excepciones señaladas, podrán retirar, durante el período de esta prórroga, la cantidad máxima de **quinientas pesetas** de las cuentas corrientes y **ciento veinticinco pesetas** de libretas o imposiciones en Cajas de Ahorros, si no hubieran utilizado las facultades que se les concedió por disposiciones anteriores. Dichas cantidades se reducirán a la mitad cuando los interesados de referencia hubieren efectuado una primera extracción de su cuenta. Los que hubieran verificado dos extracciones, no podrán llevar a cabo ninguna otra mientras dure esta prórroga.

Cuarto. No estará sujeta a limitación alguna la retirada de fondos que las Empresas de Seguros de Accidentes de Trabajo hayan de efectuar para el pago de pensiones o jornales de accidentados.

Quinto. Se exceptúa de la prohibición establecida en el artículo primero del Decreto de 19 de Julio, referente a la autorización de pólizas u otros documentos que produzcan transacciones sobre los efectos públicos y valores mercantiles, los que tengan por objeto operaciones activas

de los Bancos destinados al pago de sueldos y jornales corrientes, así como el pago de materias primas y auxiliares de la industria en general y así como todas las que sean objeto de tráfico normal, al de contribuciones, impuestos y exacciones del Estado, Provincia o Municipio.

La no aplicación de estos fondos, a los efectos autorizados, será sancionada por esta Comisión, a cuyo objeto de comprobación tiene designada una Comisión Inspectora.

Todos los poseedores de valores cuyos cupones se paguen en estos días y tengan abierta cuenta se abonarán en la misma. Aquellos poseedores de valores que no tengan abierta cuenta y el importe a cobrar sea superior a **quinientas pesetas** abrirán una cuenta, y quedarán sujetas a lo establecido en el apartado tercero.

Santander, 16 de Agosto de 1936

La Comisión de Finanzas.

CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

EDICTO

Aprobado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 24 de Junio del año actual, la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Miera, de esta provincia, y nombrados para efectuarla las brigadas constituidas por el personal facultativo siguiente: Arquitectos, D. José Ramón de la Sierra y D. José Villamor Fernández; aparejadores, D. Rafael Girón López y D. José Mirones de la Colina, se hace saber por el presente edicto a las autoridades y propietarios de fincas urbanas radicantes en el mencionado término municipal, advirtiéndoles a unas y a otras la obligación en que se encuentran de facilitar a dichos funcionarios su labor, permitiéndoles la entrada a la finca, a fin de que puedan tomar cuantos datos estimen necesarios para la tasación de las mismas y dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Santander, 11 de Agosto de 1936.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO DE 1935

CUENTA definitiva justificada que yo, D. Tomás Agüero Santelices, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante el ejercicio comprendido desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1935, y de las satisfechas durante el mismo periodo, a saber:

Primera parte. — Cuenta de Caja

CARGO

PESETAS

Son Cargo (1) tres millones ochocientos cincuenta y un mil sesenta y dos pesetas y ocho céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos cuyo detalle expresan las adjuntas *Relaciones de Cargo* que comprenden los mil doscientos cuarenta y siete Cargaremes que también se acompañan..... 3.851.062,08

DATA

Son Data tres millones ochocientos un mil seiscientas once pesetas y ochenta y seis céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el Presupuesto provincial, o en virtud de acuerdos de la Corporación, según pormenor que expresan las *Relaciones de Data* que se acompañan y acreditan los adjuntos mil ochocientos noventa Libramientos..... 3.801.611,86

Saldo o existencia de esta cuenta: cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas veintidós céntimos 49.450,22

Segunda parte. — Clasificación por capítulos

Capítulos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Capítulos	PAGOS	Operaciones realizadas — Pesetas
1	Rentas	53.632,25	1	Obligaciones generales	494.732,01
3	Subvenciones y donativos	125.852,20	2	Representación provincial	36.004,85
4	Legados y mandas	2.266,09	3	Vigilancia y seguridad	"
5	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	199.563,45	5	Gastos de recaudación	60.509,96
7	Derechos y tasas	120.329,12	6	Personal y material	277.762,98
8	Arbitrios provinciales	656.408,50	8	Beneficencia	1.753.656,76
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	56.319,60	9	Asistencia social	17.615,91
10	Cesiones de recursos municipales ..	1.217.537,65	10	Instrucción pública	130.653,63
11	Recargos provinciales	244.936,01	11	Obras públicas y edificios provinciales	346.352,89
13	Crédito provincial	200.000	13	Montes y pesca	1.500
14	Recursos especiales	104.302,34	14	Agricultura y ganadería	51.823,90
15	Multas	13.960,17	15	Crédito provincial	53.120,54
17	Reintegros	36.176,04	17	Devoluciones	188.354,28
19	Resultas	819.805,66	18	Imprevistos	21.686,89
	CARGO	3.851.062,08	19	Resultas	367.837,26
				DATA	3.801.611,86

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del presupuesto anterior.

Tercera parte.—Clasificación por Artículos

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	CAPÍTULO 1.º—Rentas			CAPÍTULO 9.º—Recursos cedidos por el Estado	
1.º	Propiedades	11.100	1.º	Contribución territorial	56.319,60
2.º	Censos	"			56.319,60
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	8 826,50		CAPÍTULO 10.—Cesiones de recursos municipales	
4.º	«Boletín Oficial» e imprenta provincial	33.705,75	1.º	Aportación municipal	1.217.537,65
5.º	Otras rentas	"			1.217.537,65
		53.632,25		CAPÍTULO 11.—Recargos provinciales	
	CAP. 3.º—Subvenciones y donativos		1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	244.936,01
1.º	Del Estado	124.633,84			244.936,01
2.º	De Corporaciones locales	1.193,36		CAPÍTULO 13.—Crédito provincial	
3.º	Donativos	25	Uni.	Operaciones de crédito provincial ..	200.000
		125.852,20			200.000
	CAPÍTULO 4.º—Legados y mandas			CAPÍTULO 14.—Recursos especiales	
Uni.	Legados y mandas	2.266,09	1.º	Recursos especiales para empréstitos	104.302,34
		2.266,09	2.º	Brigada sanitaria o Instituto de Higiene	"
	CAPÍTULO 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones				104.302,34
1.º	Eventuales	169.040,93		CAPÍTULO 15.—Multas	
2.º	Extraordinarios	7.271,80	1.º	Derechos reales y timbres	"
3.º	Indemnizaciones	13.223,72	2.º	Otras multas	13.960,17
		199.536,45			13.960,17
	CAPÍTULO 7.º—Derechos y tasas			CAPÍTULO 17.—Reintegros	
1.º	Por prestación de servicios	31.512,27	1.º	Por pagos indebidos	"
2.º	Por aprovechamientos especiales ..	88.816,85	2.º	Por otros conceptos	36.176,04
		120.329,12			36.176,04
	CAP. 8.º—Arbitrios provinciales			CAPÍTULO 19.—Resullas	
1.º	Ordinarios y extraordinarios	628.291,85	1.º	Existencia en Caja	128.908,73
2.º	Imposiciones o percepciones	28.116,65	2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados ..	690.896,93
		656.408,50			819.805,66

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	CAP. 1.º—Obligaciones generales			CAP. 2.º—Representación provincial	
1.º	Servicios generales del Estado	30.039,62	1.º	De la Diputación y Comisión provincial	"
2.º	Pactos y compromisos	7.500	2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	17.964,85
3.º	Deudas	103.574,34	3.º	Dietas de los Diputados provinciales ..	18.040
4.º	Censos	"			36.004,85
5.º	Pensiones	47.218,77		CAP. 5.º—Gastos de recaudación	
6.º	Cargas de Justicia	"	1.º	De arbitrios, impuestos, tasas o derechos provinciales	60 509,96
7.º	Intereses debidos	298.665	2.º	De contribuciones del Estado	"
8.º	Otros conceptos análogos	"			60.509,96
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	580,42			
10.	Litigios	"			
11.	Gastos indeterminados	7.153,86			
		494.732,01			

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	CAPÍTULO 6.º—Personal y material		4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.	86 245,89
1.º	De las oficinas	230.350	5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.	22.289,18
2.º	De los establecimientos provinciales.	»	6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos	»
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	826	7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica	»
4.º	Gastos generales de la Corporación.	46.586,98	8.º	Otras obras	»
		277.762,98	9.º	Construcción de edificios provinciales	»
	CAPÍTULO 8.º—Beneficencia		10.	Reparación y conservación de edificios provinciales.	1.500
1.º	Atenciones generales.	75.643,15			346.452,89
2.º	Maternidad y expósitos	213.239,61		CAPÍTULO 13.—Montes y pesca	
3.º	Hospitalización de enfermos	580.800,83	1.º	Atenciones generales	»
4.º	Huérfanos y desamparados	510.982,05	2.º	Fomento de la riqueza forestal.	1.200
5.º	Dementes	370.883,12	3.º	Piscicultura	300
6.º	Servicios especiales	»			1.500
7.º	Instituto de Higiene.	»		CAP. 14.—Agricultura y ganadería	
8.º	Brigada Sanitaria.	»	1.º	Atenciones generales	4.073
9.º	Calamidades públicas	2.108	3.º	Granjas y campos de experimentación	45.750
		1.753.656,76	5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.	2.000
	CAPÍTULO 9.º—Asistencia social		6.º	Avicultura	»
1.º	Instituciones de crédito.	»	8.º	Apicultura	»
2.º	Otras instituciones de carácter social.	»			51.823,90
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.	17.615,91		CAPÍTULO 15.—Crédito provincial	
		17 615,91	Uni.	Operaciones de crédito provincial.	53.120,54
	CAPÍTULO 10.—Instrucción pública				53.120,54
1.º	Atenciones generales	»		CAPÍTULO 17.—Devoluciones	
2.º	Escuelas industriales	»	1.º	Por ingresos indebidos	»
3.º	Escuelas de Artes y Oficios.	20.250	2.º	Por otros conceptos	188.354,28
4.º	Escuelas de Bellas Artes.	»			188.354,28
5.º	Escuelas de sordomudos	»		CAPÍTULO 18.—Imprevistos	
6.º	Escuelas de ciegos	»	Uni.	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	21.686,89
7.º	Escuelas Normales	1.865			21.686,89
8.º	Escuelas profesionales.	»		CAPÍTULO 19.—Resultas	
9.º	Bibliotecas	2.000	1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	367.837,26
10.	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	98.388,63	2.º	Déficit de ejercicios anteriores.	»
11.	Monumentos artísticos e históricos.	500			367.837,26
12.	Subvenciones o becas.	7.650			
		130.653,63			
	CAPÍTULO 11.—Obras públicas y edificios provinciales				
1.º	Atenciones generales	111.683,98			
2.º	Construcción de caminos vecinales.	»			
3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales	124.633,84			

De forma que, importando el *Cargo* tres millones ochocientas cincuenta y un mil sesenta y dos pesetas y ocho céntimos y la *Data* tres millones ochocientas un mil seiscientas once pesetas y ochenta y seis céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por *Saldo* de esta cuenta la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas y veintidós céntimos.

Santander a 5 de Mayo de 1936.—El Depositario, Tomás Agüero.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1935 a que la misma corresponde.—El Interventor, Ramón Bárcena Rada.—V.º B.º, el Presidente ordenador de pagos, Juan Ruiz.

Provincia de Santander

AÑO DE 1936.—MES DE MAYO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital			Provincia	Capital	
Cifras ab- solutas de hechos...	{	Nacimientos.....	824	169	Nacidos..	Varones.....	436	88	Fallecidos.	Menores de un año.....	60	13
		Defunciones...	411	136		Hembras.....	388	81		Menores de 5 años.....	89	25
		Matrimonios...	238	63		TOTAL.....	824	169		De 5 y más años.....	322	111
		Abortos.....	22	11						No consta.....	»	»
								TOTAL.....	411	136		
Por 1,000 habitantes	{	Natalidad.....	2,15	1,85	Abortos..	Nacidos muertos.....	10	6	En estable- cimientos benéficos.	Menores de 5 años.....	11	11
		Mortalidad.....	1,07	1,47		Muertos al nacer... ..	3	»		De 5 y más años.	41	40
		Nupcialidad.....	0,62	0,68		Muertos { Antes de las 24 horas.....	9	5		TOTAL.....	52	51
		Mortinatalidad..	0,06	0,12		TOTAL.....	22	11				
Población de la	{	provincia.	383.881	Fallecidos.	Varones.....	209	67	En establecimientos peni- tenciarios... ..		»	»	
		capital...	92.246		Hembras.....	202	69					
		TOTAL.....	411		136							

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	1	1	26. Bronquitis (106)	20	2
2. Tifus exantemático (3)	»	»	27. Neumonía (107 a 109).....	57	17
3. Viruela (6)	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	18	7
4. Sarampión (7)	4	»	29. Diarrea y enteritis (119 y 120)	11	3
5. Escarlatina (8)	1	»	30. Apendicitis (121).....	»	»
6. Coqueluche (9)	6	2	31. Enfermedades del hígado y de las vías bi- liares (124 a 127)	3	2
7. Difteria (10)	»	»	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	11	6
8. Gripe (11).....	8	3	33. Nefritis (130 a 132).....	19	8
9. Peste (14).....	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	1	1
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23)...	37	12	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	3	2
11. Otras tuberculosis (24 a 32)	16	8	36. Otras enfermedades del embarazo, del alum- bramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	»	»
12. Sífilis (34).....	»	»	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la loco- moción (151 a 156).....	»	»
13. Paludismo (Malaria) (38).....	»	»	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcéte- ra (157 a 161)	14	2
14. Otras enfermedades infecciosas y parasita- rias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	6	2	39. Senilidad (162).....	10	3
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53) ..	29	11	40. Suicidio (163 a 171)	»	»
16. Tumores no malignos o cuyo carácter malig- no no está especificado (54 y 55).....	»	»	41. Homicidio (172 a 175)	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58).....	»	»	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198).....	19	11
18. Diabetes azucarada (59).....	3	2	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).....	1	»
19. Alcoholismo crónico o agudo (75).....	»	»			
20. Otras enfermedades generales y envenena- mientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77).....	8	3	TOTAL.....	411	136
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis ge- neral (80 y 83).....	1	»			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82).....	23	8			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89).....	13	1			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95)	52	11			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103).....	16	8			

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1936:

Sesión de 3 de Julio de 1936

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 26 de Junio próximo pasado.

Dar carácter oficial a los días feriados de los Mercados de Abastos de esta capital, que vienen celebrándose los miércoles y sábados semanales.

No mostrarse parte en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción del Oeste por robo de piezas en la máquina apisonadora, sin renunciar a la indemnización de los daños que pudieran corresponderle.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial declarando la exención absoluta y permanente del pago de la contribución Territorial de los cinco Mercados propiedad del Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación en las sesiones celebradas en el pasado mes de Junio.

Conceder un mes de licencia, con sueldo, y por enfermedad justificada, al letrado municipal D. José Sáiz Trápaga.

Conceder al conductor de la limpieza D. Tirso López el jornal de plaza que determina el contrato de trabajo.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Reconocer la totalidad de las horas extraordinarias prestadas por la Guardia municipal y que se detallan en las relaciones que figuran unidas al expediente.

Conceder la suma de 250 pesetas a la Comisión contra el Arrastre, de Ondárroa.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Restegui para que se le anule una carta de pago.

Datar en la cuenta del depósito de los Sres. Sánchez Lara y Compañía una partida de 1.800 litros de vino que no reúne condiciones para ser destinada al consumo.

Desestir de la liquidación del arbitrio de plus valía a varios expedientes de los años 1935 y 1936.

Autorizar a D. Dimas Pardo para llevar a cabo la reconstrucción de las mansardas correspondientes de la casa número 34 del Paseo de Pereda.

Conceder permiso a D. Nicolás Prieto para construir una casita doble, para dos familias, en la calle en proyecto de enlace de la de Justicia con la de la Argentina.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Sanidad para que se dote de agua a varias viviendas sitas en el barrio de San Martín (Peñacastillo).

Autorizar a D. Víctor Gómez la construcción de una cripta de seis nichos en el cementerio de Ciriego.

Idem a D. Rufino Suárez Gavito la apertura de un taller de reparación de radios en la planta baja de la casa número 30 del Paseo de Pereda.

Conceder una subvención de 250 pesetas al Comité Regional de Santander de la Pro-Olimpiada Popular que ha de celebrarse en Barcelona.

Sesión de 10 de Julio de 1936

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corpora-

ción por la catástrofe marinera ocurrida recientemente en las costas del Cantábrico.

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 3 del mes en curso.

Conceder una amnistía a todas las personas sobre las que pesen multas municipales por infracción de Ordenanzas u otros conceptos con motivo de la llegada próxima a esta ciudad de S. E. el señor Presidente de la República Española.

Facultar al señor Alcalde para la concesión de un trofeo a la Federación Club Fútbol amateur.

Personarse en forma en autos en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo por D. Daniel Fernández y otros contra decreto de la Alcaldía, que les suspendió de empleo y sueldo.

Autorizar a D. Fermín Barquín Carral para la realización de las obras que ha llevado a efecto en la casa número 26 del Río de la Pila.

Aprobar el informe emitido por el señor ponente de la Comisión de Beneficencia en orden a la denuncia formulada contra el practicante de la Beneficencia municipal D. Antonio Mantecón.

Acceder a lo solicitado por D. Paulino Viota para la instalación de una panadería y un horno en la casa número 1 de la Avenida de Alonso Gullón.

Aprobar una solicitud del señor Alcalde para realizar una operación de crédito con los Bancos locales, con la garantía de las acciones que posee el Ayuntamiento de la Sociedad Abastecedora de Aguas.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las facturas que formula Intervención.

Conceder a D. José Cabrillo San Miguel una licencia de tres meses, con sueldo, por enfermedad justificada.

Conceder una prórroga de tres meses, por enfermo, al empleado Lucas Cuevas.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Clemente de Goya contra acuerdo de 5 de Junio próximo pasado.

Desestimar igualmente el escrito de reposición formulado por D. Ramón Cagigas Ceballos contra acuerdo de 5 de Junio próximo pasado.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Sáiz Trápaga en su petición sobre inquilinato.

Idem a D. Angel de la Casa por ídem.

Idem a D. Angel Santamaría por ídem.

Eximir del pago del arbitrio de plus valía a doña Nieves Echevarría.

Rectificar la cuota girada por el arbitrio de plus valía a nombre de D.^a Ricarda Madrazo Arce.

Desestimar lo solicitado por D. Angel Herrería y otros para que se les declare exentos de contribuir por inquilinato.

Conceder plazos a D. Manuel Fernández para el pago de la cantidad que adeuda por arbitrios de traspaso de un establecimiento de vinos.

Autorizar a los Sres. Gutiérrez y Plarón para disponer una marquesina de hormigón en la casa número 19 de la Ribera.

Conceder licencia a D. Jesús de Sopelana para construir una casita de familia en un terreno de la calle de San Fernando.

Realizar diversas obras en varias manzanas del cementerio de Ciriego por estar completamente inundadas y carecerse de terreno para los enterramientos.

Proponer a V. E. que, a partir del 5 de Julio al 5 de Septiembre, se amplie el alumbrado público.

Sacar a subasta los puestos comprendidos en la relación que se formula en el expediente para la venta de melones en la vía pública.

Aprobar la liquidación practicada por la Sección de Investigación en orden a la inspección y reconocimiento sanitario de alimentos y que corresponde satisfacer a D. José Movellán.

Idem a D. Francisco Alejandro Movellán.

Autorizar a D. Manuel Allende López la instalación de un motor en los bajos del Gran Casino del Sardinero.

Idem a D. Juan Bolívar la instalación de un horno en su industria de pastelería en Santa Clara, 18, bajo.

Idem a D.^a Aurora Fernández para tomar en traspaso un establecimiento de huéspedes en Méndez Núñez, 14, 2.^o

Idem a D.^a María de la Fuente para ídem en Méndez-Núñez, 8, 2.^o

Conceder una licencia a D. Eduardo Pagés para la instalación de una caseta, para el despacho de billetes de toros, en Somorrostro.

Modificar el acuerdo recaído en sesión de 19 de Junio último, por el que se exigió a D. Angel Diego el pago de una cantidad por traspaso de una panadería, en el sentido de que la cuota a satisfacer es de 226,75.

Autorizar a D. César Hermosilla para tomar en traspaso una panadería en Santa Lucía, 25, bajo.

Conceder a D.^a Juliana García una sepultura en el cementerio de Ciriego.

Acceder a lo solicitado por D.^a Teresa Fernández para tomar en arriendo un puesto en el Mercadillo de Guevara.

Sesión del 17 de Julio de 1936

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 10 del mes en curso.

Quedar enterada de la gratitud que expresa el Alcalde de Burgos por las atenciones de que fueron objeto por parte de este Ayuntamiento durante su estancia en esta capital.

Dirigirse al Ayuntamiento de Madrid para que convoque a una reunión de representantes de todos los Ayuntamientos de capitalidad para solicitar de los poderes públicos la promulgación de una ley facultando a los Municipios para anular los acuerdos adoptados por las Gestoras.

Aprobar el acta del concurso celebrado el día 14 del mes en curso para el suministro de comestibles a los pobres.

Conceder a D. Antonio Diestro una licencia de dos meses por enfermo.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Imponer al oficial de la limpieza D. Eusebio Rasillo el castigo de 30 días de suspensión de empleo y sueldo.

Rectificar la cuota que se le ha girado a D.^a Cipriana Gutiérrez García por ampliación de industria.

Conceder licencia a D. Antonio Rodríguez López para ampliar a comestibles su industria de abacería.

Declarar sin efecto el acuerdo referente a la autorización concedida a D. Otto Sebolt para la instalación de un taller mecánico en Tetuán.

Autorizar a D. Ramón Sotorrió para construir un garaje en la calle de Fernández de Isla.

Aprobar las cuentas de caudales formuladas por De-

Conceder al contribuyente D. Mariano de la Torre

el aplazamiento que solicita para el pago de la cantidad

positaria, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio pasado.

Idem a D. Tomás Fernández para abrir dos huecos en el sotabanco de la casa número 16 de la calle de Burgos.

Idem a D. Fermín Cañedo para ampliar un buhardillón en la casa número 19 de Bonifaz.

Idem a D. Clemente González para tomar en traspaso un establecimiento de comestibles en Alonso Guillón, 2, bajo.

Idem a D.^a Teresa Alvarez para tomar en traspaso un establecimiento de venta de frutas y pan en Lope de Vega, 6, bajo.

Idem a D. José Elizalde para tomar en traspaso una carnicería en la Cuesta de la Atalaya, 11, bajo.

Idem a D. José Ferreira para la apertura de un establecimiento de confección de ropas de niños en la calle de Madrid, 4, bajo.

Idem a D. Eduardo Argüelles para tomar en traspaso una fábrica de lejías en Tetuán, 31, bajo.

Idem a D. Joaquín Herrera para tomar en traspaso una carnicería en Tetuán, 43, bajo.

Idem a D.^a Eloísa de la Fuente para ídem un establecimiento de huéspedes en Pedrueca, 15, 1.^o

Idem a D. Juan Torre para tomar en traspaso un establecimiento de coches de lujo en Paseo de Pereda, 35, bajo.

Idem a D. José Garmendia para ídem una barbería en la calle de Calderón, 4.

Autorizar a D. Antonio Haya para tomar en traspaso una carnicería en Burgos, 20.

Conceder una sepultura en Ciriego a D.^a Asunción Alonso S.

Autorizar a D.^a Francisca Garandón para instalar un rótulo saliente en Vargas, 5.

Idem a D. Eladio Gutiérrez para ídem en Concordia, 34, bajo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Instrucción referente al abono de indemnización por casa habitación a varios maestros consortes.

Sesión de 24 de Julio de 1936

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 17 del mes en curso.

Designar al jefe del Negociado de Reemplazos para que intervenga, como comisionado de este Ayuntamiento, en el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Que por Intervención se libre la cantidad de 300 pesetas para proceder al reintegro de un libro de actas.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Prorrogar el permiso concedido al American Cirque por igual número de días, hasta tanto sea restablecida la comunicación.

Acceder a lo solicitado por D. Federico Roviralta y otros choferes sobre el derecho a la percepción del jornal de plaza.

Incluir en la lista de aspirantes a cargos femeninos a D.^a Jesusa Alvarez.

Conceder el socorro reglamentario a D.^a María Gómez Diego.

Quedar enterada de la comunicación que remite la Administración de Rentas públicas de la provincia de Barcelona a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la Sociedad anónima Salat.

Anular los recibos que por el arbitrio sobre perros le han sido formulados a D. Ricardo Saro

Autorizar la apertura de un establecimiento titulado Banco de Bilbao, en la calle de Concepción Arenal, 3, bajo.

Idem a D. Emilio López Ortega para tomar en traspaso un figón en Peña Herbosa, 11, bajo.

Idem a D. Samuel Pérez para tomar en traspaso un establecimiento de venta de azulejos en Gándara, 4, bajo.

Idem la instalación de una taquilla portátil en Somorrostro, esquina a la Avenida de Galán y García Hernández, a D. Luis Restán.

Idem la instalación de una caseta para la venta de billetes de toros, próxima a la taquilla oficial, a D. Modesto González Macho.

Idem a D. Mateo Canencia la apertura de un café cine en la plaza de Numancia, 1.

Idem a D.^a Felicidad Pacheco Fernández la apertura de un puesto de venta de frutas y hortalizas en la planta baja de la casa número 1 de la calle de la Habana.

Idem a D. Tomás Martínez Arana para tomar en traspaso un figón en la Avenida de Alonso Gullón, 57, bajo.

Idem a D. Juan Ortiz para trasladar el obrador de chocolatería desde la casa número 5, accesorio, de Marcelino S. Sautuola, a la planta baja de la casa número 5 de Cañadío.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Abastos dictando normas en orden a la instancia de los industriales de patatas al por mayor.

Anunciar nueva subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un paso superior sobre el Ferrocarril Cantábrico de la carretera de Santander a Ermita de Peñacastillo y enlace con paso superior sobre el Ferrocarril del Norte con la calle de Sáiz de la Maza.

Insistir en el pago que por el concepto de contribución especial corresponde satisfacer a la Compañía Arrendataria de Tabacos por las obras de renovación de aceras en la calle de Méndez de Luarca.

Rectificar el error habido con respecto al verdadero propietario de la casa número 19 de la calle del General Espartero, piso segundo izquierda.

Idem ídem ídem ídem ídem entresuelo derecha.

Sesión de 31 de Julio de 1936

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 24 del mes en curso.

Aprobar una moción del concejal D. Eleofredo García para que por el señor Alcalde se formule una relación al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de los concejales que, sin causa justificada, más faltas de asistencia han tenido desde el primero de Junio próximo pasado a las sesiones del Ayuntamiento y reuniones de las Comisiones.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del guardia de circulación D. Santos Rubio Peñalver.

Coadyuvar con la Administración en el recurso interpuesto por D. Adolfo Gómez Samaniego y otros empleados contra acuerdo corporativo de 19 de Junio último.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Aprobar las distribuciones de fondos que, con cargo a los Presupuestos del Interior y del Ensanche, y para el próximo mes de Agosto, formula el Negociado de Intervención.

Acceder a lo solicitado por D. Roberto Sánchez para que le sea concedida una parcela de terreno en el cementerio de Ciriego y construir sobre la misma una cripta.

Que la máquina apisonadora quede depositada, por ahora, en los talleres municipales, sin venderse ninguno de sus elementos, y que el personal que a ella estaba adscrito pase, provisionalmente, a prestar sus servicios a dichos talleres municipales.

Autorizar a D. José Pueyo para colocar una placa anunciadora en el balcón del piso principal de la casa número 18 de Santa Lucía.

Autorizar a D. Manuel Martínez la reventa de billetes de toros en una de las ventanas del Matadero municipal.

Concediendo a D. Alejandro Extremo Merino una sepultura en el cementerio de Ciriego.

Idem a D. Arturo González ídem ídem ídem.

Idem a D.^a Consuelo Casado Díaz ídem ídem ídem. Santander, 4 de Agosto de 1936.—El Alcalde, E. del Castillo.—El secretario, Pedro Bustamante.

Sesión de 7 de Agosto de 1936.—Aprobado.—Por autorización del excelentísimo Ayuntamiento, el secretario, Pedro Bustamante. 1762

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Fernando Hornedo Huidobro, hijo de Agustín y de Petronila, natural de Comillas, provincia de Santander, de 27 años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 42, para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Valencia, número 21, ante el alférez juez instructor D. Emilio Casado Usín, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 13 de Agosto de 1936.—El alférez juez instructor, Emilio Casado. 1770

Fernando Lera Ortiz, hijo de Luis y de María, natural de Santander, de 22 años de edad, de oficio navegante, ignorando las demás señas particulares, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 42, para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Valencia, número 21, ante el alférez juez D. Emilio Casado Usín, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 13 de Agosto de 1936.—El alférez juez instructor, Emilio Casado. 1769

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de SUANCES

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos del actual, revisar el tipo de 212 pesetas, base de la subasta para la guardería y custodia del arbolado del Campo del Espadañal y aprovechamiento de sus productos, por medio de peritos, sirviendo de tope para la subasta de arriendo por más de cinco años, de conformidad con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, se hace público, por término de quince días, para que, durante dicho plazo, pueda por cualquiera hacerse las reclamaciones que estime oportunas.

Suances a 11 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Félix Cabrero. 1764